

**Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes**

Región de Arica y  
Parinacota

JCN / MMR / ONO

CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA

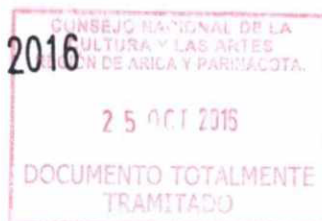
**VISACIÓN**

Firma Director Regional

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 0596 DE 22 DE OCTUBRE DE 2015 QUE AUTORIZÓ EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 203987, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015, ÁMBITO NACIONAL; Y AUTORIZA DICHO CIERRE CON ESTA FECHA EN MÉRITO DE NUEVOS ANTECEDENTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0805

ARICA, 25 OCT 2016



VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 203987; su Resolución Exenta aprobatoria N° 384, de fecha 17 de julio de 2015, y Resolución Exenta N° 0596, de fecha 22 de octubre de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota; y Certificado de Ejecución Total emitido por este Director Regional con fecha 18 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 203987, titulado "Movimientos y Sonidos de la América Afro-Gira Aluna Tambó Ecuador 2015", cuyo responsables correspondía a doña **Natalia Elena Olguín Moya**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

Que el día 22 de octubre de 2015 se emite, por parte de esta Dirección Regional, Resolución Exenta N° 0596, que autorizó el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 203987, en vista de certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional y de Memorándum N° 15/375 de fecha 09 de noviembre de 2015, dirigido por la Encargada Regional de Fondos Concursables a la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas.

Que a la responsable ya individualizada le quedaba por rendir aún un monto ascendente a \$503.- (quinientos tres pesos), de lo que se percataron las funcionarias aludidas en el párrafo anterior, por lo que se comunicó esta situación a la responsable, siendo reintegrada al Consejo la referida suma a través de depósito bancario a la cuenta corriente N° 1009000751 del Banco Estado, cuyo titular es precisamente la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo. De esta manera, se comunicó a la responsable, a través de Oficio Ordinario N° 15/579, de fecha 07 de octubre de 2016, que se acepta así la rendición en su 100%, debiéndose proceder al cierre respectivo del proyecto y posterior devolución de la letra a la vista en convenio de ejecución.

Que, según consta en Certificado de Ejecución Total N° 49, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Encargada Regional de Fondos Concursables y la Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, dando ahora sí cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando para este Consejo, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre y cuando no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, la ley no haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o que, por su naturaleza, la regulación legal del acto permita que sean dejados sin efecto. De esta manera, la Resolución Exenta N° 0596, de fecha 22 de octubre de 2015, que autorizó el cierre administrativo de la carpeta del proyecto en cuestión, será dejada sin efecto a través del presente acto administrativo, el que además autorizará dicho cierre recién ahora teniendo en cuenta que ya se encuentra ejecutado íntegramente aquél, esto según la certificación señalada en el párrafo anterior.

Que, en razón de todo lo anteriormente señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a revocar o dejar sin efecto la Resolución Exenta 0596, de fecha 22 de octubre de 2015, de esta Dirección Regional, y a proceder a una nueva autorización de cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 203987.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo señalado en sus artículos 8° y 61; en la Resolución Exenta N° 5282, de fecha 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos de los fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 0596, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que autorizó el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 203987 correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2015, Ámbito Nacional, esto en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Atendido el mérito del Certificado de Ejecución Total N° 49, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por este Director Regional, **autoriza**, con esta fecha, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

## LÍNEA APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSION CULTURAL, CONVOCATORIA 2015

| Nº | FOLIO  | TITULO                                                                 | RESPONSABLE               | RUT        |
|----|--------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|
| 1  | 203987 | Movimientos y Sonidos de la América Afro-Gira Aluna Tambó Ecuador 2015 | Natalia Elena Olguin Moya | [REDACTED] |

**ARTÍCULO TERCERO:** Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo segundo, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptense por esta Dirección Regional, a través de su Coordinadora Regional de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el artículo segundo, en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del Convenio de Ejecución del proyecto individualizado en el artículo segundo por carta certificada, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Cierre Proyecto", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**JOSÉ ISAAC BARRAZA LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Encargada Regional de Fondos Concursables, D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- Archivo D.R. de Arica y Parinacota, CNCA
- Carpeta del proyecto
- Responsable del proyecto, Adrián Zúñiga 820, Arica